

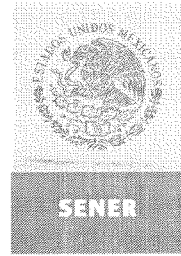
“2011, Año del Turismo en México”

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

AOO.201/0274/2011

Respuesta a solicitud del SISI IFAI No.1810000004611

SECRETARÍA  
DE ENERGÍA



Ing. Andrés Rocha Barajas  
Titular de la Unidad de Enlace

18 de octubre de 2011

Por medio del presente, le envío respuesta a la información que el **C. BERNARDO SALAS MAR**, ha solicitado a esta Comisión bajo el número de referencia **1810000004611**. Esta información se encuentra en:

Información no disponible ( )

Información reservada / confidencial ( )

Información disponible y pública (X)

**Se anexa respuesta.**

Proporcionada por el área respectiva, sin otro particular que agregar al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**JORGE LUIS SEPULVEDA SANCHEZ**  
**SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES**  
**Y DOCUMENTACIÓN**



c.c.p. Expediente / Minutarios

En relación a la solicitud de información con número 1810000004611 en la que el C. Bernardo Salas Mar, solicita: Copia certificada del acuse del recibo con la firma del C. Salas Mar en donde la CNSNS le notificó la baja como Encargado de Seguridad Radiológica (ESR), así como copia certificada

Le informamos que no existe en nuestros archivos documento firmado por usted (Bernardo Salas Mar) en el cual acuse de recibido de manera autógrafa la notificación de su baja como ESR, por parte de esta Comisión, ni donde la UNAM le notifique ésta.

No obstante lo anterior, se le informa que esta Comisión emitió el oficio AOO.201/2407/2010 por el cual se hacía del conocimiento que para esta Comisión dejaba de fungir como ESR de la licencia AOO.200/0738/2006 de la Facultad de Ciencias de la UNAM, por solicitud expresa de esta última, mismo que le fue remitido al domicilio señalado en la Licencia como de usted y recibido por el C. Ubaldo Martínez, persona que se encontró el día 10 de diciembre de 2010 a las 17:03:36 hrs. Según consta en la guía de envío número EE69880971 OMX.

Respecto al oficio de la UNAM, la Comisión para dar de baja a un ESR en una instalación Radiactiva, únicamente requiere la solicitud respectiva del Representante Legal del Permisionario para proceder a realizar lo solicitado, sin ser necesario que el ESR solicite su baja, toda vez que el permisionario (por conducto de su representante legal) es el responsable del material radioactivo y de las consecuencias jurídicas de sus decisiones. En estricto sentido jurídico, esta Comisión no está obligada a notificar ni remitir oficio alguno a un ESR o a un Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE) sobre su baja, ya que esto le corresponde al permisionario por conducto de su Representante Legal.